# **REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-180/23**

**Corresponde al Expe. Nº 1167/23**

**BAHIA BLANCA**, 13 de junio de 2023

**VISTO**

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por el Sr. Marcelo Ripari por los meses de mayo y junio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo colaboró en gestiones administrativas y operativas relacionadas con el dictado de las carreras de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital y Especialización en Ciencia de Datos, a cargo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación durante los meses de abril y mayo;

Que se ha conformado el contrato correspondiente con el Departamento de Ingeniería de la UNS;

Que la administración de los fondos que se perciben por el dictado dichas carreras está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que es necesario reconocer los servicios prestados durante los meses de abril y mayo por el mencionado docente en virtud de su colaboración en el dictado de las mismas;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 13 de junio de 2023, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Reconocer los servicios del **Señor Marcelo Rodrigo RIPARI** **(Leg. 10744, DNI: 25.215.183)** por colaboró en gestiones administrativas y operativas relacionadas con el

**///CDCIC-181/23**

dictado de las carreras de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital y Especialización en Ciencia de Datos, a cargo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, durante los meses de abril y mayo.

**ARTICULO 2º:** Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1° de la presente Resolución, el Sr. Ripari percibirá una **Asignación especial por productividad** **no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos sesenta y tres mil setecientos cuarenta ($ 73.740,00.-).

**ARTICULO 3°:** Afectar presupuestariamente hasta la suma de pesos cuarenta y tres mil quinientos cinco con 00/100 ($ 43.505,00.-) a la cuenta DP Especialización ciencia de datos (21121322) y el saldo restante a la cuenta DP Especialización Tecnologías Información p/Gob. Digital (21121321).

**ARTICULO 4°:** Regístrese, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 1167/23, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.--